

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Nú	mero	:
114		٠

Referencia: S/ Designación Jurado Suplente - Asignaturas Historia Argentina II y III e Historia Medieval y Moderna - Concurso Carrera Prof. y Lic. HIstoria

VISTO los expedientes N° EX-2023-79301726- -APN-IUNDDHH#MJ y EX-2023-79303148- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/2015, la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-116-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

CONSIDERANDO:

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el IUNMa, en su carácter de Institución Universitaria Nacional, tiene entre otros objetivos específicos el de crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad; debiendo organizar e impartir Educación de Nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado y/o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos, y garantizando la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA ARGENTINA y de los Derechos Humanos (cfr. arts. 7º incs. a) y b) y 8º del Estatuto Provisorio).

Que, el IUNMa continúa en pleno proceso de normalización institucional, en cuyo marco sus autoridades se encuentran avocadas -entre otras tareas de orden fundacional- a regularizar la planta docente y no docente, a través de la realización de los correspondientes concursos, cuestiones éstas que han sido incluidas en el Proyecto Institucional en ejecución y reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

(cfr. RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME, EX-2017-27669657- -APN-DNGU#ME).

Que mediante la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el "Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos" (Anexo IF-2022-140161823-IUNDDHH#MJ).

Que el citado Reglamento, en su art. 1º establece que: "La Secretaría Académica propondrá al/ a la Rector/a, previo informe presupuestario que acredite la existencia de financiamiento suficiente, el llamado a concurso para designar profesores/as ordinarios o regulares titulares, asociados/as y adjuntos/as, en nuevos cargos y/o en cargos vacantes; para que éste -en caso de compartir la iniciativa- proceda a realizar la convocatoria a los concursos públicos, abiertos, de oposición y antecedentes."

Que por PV-2023-67620115-APN-IUNDDHH#MJ, la Señora Secretaria Académica propuso -en virtud de las dificultades presupuestarias por las que atraviesa el Instituto- la conveniencia de comenzar a regularizar los cargos correspondientes a la Carrera de Licenciatura y Profesorado en Historia del Instituto que integraron la convocatoria interna de antecedentes realizada por aplicación de la RESOL-2021-23-APN-IUNDDHH#MJ, en tanto dichos cargos no requieren mayor financiamiento que el que ya poseen, para ser concursados de modo definitivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del "Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos", el Sr. Secretario Administrativo certificó la existencia de financiamiento suficiente para atender el gasto que la medida propuesta por la Secretaria Académica ocasiona.

Que, por RESOL-2023-116-APN-IUNDDHH#MJ (art. 1°) se dio cumplimiento con la convocatoria, resultandos inscriptos los/as docentes indicados en el Acta labrada por la Señora Secretaría Académica (IF-2023-79376130-APN-IUNDDHH#MJ) y transcurrido el plazo dispuesto en el art. 10 del "Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos", no se ha recibido ninguna objeción, por lo que se procedió a la designación de los/as Profesores/as para integrar el jurado, en los términos del punto III del "Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos", conforme RESOL-2023-178-APN-IUNDDHH#MJ.

Que por el Anexos I y IV de dicha Resolución, se designó al Profesor Esteban Campos, DNI 25.996.119, como integrante del Jurado para las asignaturas Historia Argentina II e Historia Argentina III, del Area Historia Argentina II y en las asignaturas Historia Medieval e Historia Moderna del Area Historia Aplicada II.

Que la Señora Secretaria Académica informo por PV-2023-124678620-APN-IUNDDHH#MJ, la necesidad de modificar la integración del Jurado, en tanto el Profesor Esteban Campos comunicó su imposibilidad de participar en el rol que fue designado en el Concurso en cuestión, por razones de salud.

Que, en consecuencia, la Señora Secretaria Académica sugirió por la Nota citada convocar como miembros suplentes para integrar el jurado al Profesor Juan Pablo Costa, DNI 29.435.401, en las asignaturas Historia Argentina II e Historia Argentina III y al Profesor Marín Forciniti, DNI 29.478.306, en Historia Medieval e Historia Moderna.

Que cabe señalar que los Profesores mencionados cumplen todas las condiciones y requisitos necesarios para asumir la titularidad, conforme fuera oportunamente evaluado y acreditado al momento de ser designados como

suplentes, por lo que corresponde proceder en los términos sugeridos (conf. Art. 14 del ANEXO REGLAMENTO PARA CONCURSOS A CARGOS DOCENT ES ORDINARIOS DE PROFESORES /AS TITULARES, ASOCIADOS/AS Y ADJUNTOS/AS, aprobado por RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley Nº 24.521, el Rector Organizador cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 (art. 2°) y 24.521 (art. 49), el art. 44 inc. t) y 53 inc. m) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

"MADRES DE PLAZA DE MAYO"

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia del Profesor Esteban Campos a su cargo de Jurado titular, para las asignaturas Historia Argentina II, Historia Argentina III, Historia Medieval e Historia Moderna para el Concurso para la cobertura de cargos docentes para la Carrera de Licenciatura y Profesorado de Historia del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", realizado por el art. 1 de la RESOL-2023-116-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 2º: Designar al Profesor Juan Pablo Costa, DNI 29.435.401; como Jurado titular para las asignaturas Historia Argentina II e Historia Argentina III y Designar al Profesor Martin Forciniti, DNI 29.478.306, para las asignaturas Historia Medieval e Historia Moderna; ambos para el Concurso para la cobertura de cargos docentes para la Carrera de Licenciatura y Profesorado de Historia del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", realizado por el art. 1 de la RESOL-2023-116-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 3°: Encomendar a la Secretaría Académica la notificación de la presente a los Profesores designados en el artículo precedente y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a los/as Profesores/as designados/as en el artículo 2º y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso. Publíquese en la página oficial. Cumplido, archívese